

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Congreso - Sede San Juan.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad de Congreso, con reconocimiento definitivo, que cumplió con el proceso de evaluación externa en 2020.

La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes Mendoza, Este, San Juan y San Rafael y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede San Juan, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas se creó en el año 1999 e inició sus actividades en el año 2014 en el ámbito de la Universidad de Congreso (UC) - Sede San Juan. La carrera se desarrolla además en las Sedes Mendoza y Este (Junín/San Martín).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica y de alumnos de la carrera en el año 2018 fue de 263, debido a que no se dictan otras carreras de grado. Si bien la unidad académica ofrece la carrera de posgrado Maestría en Análisis Económico del Derecho (con dictamen de hacer lugar - Acta CONEAU N° 354 de 2012), solo se dicta en la Sede Mendoza y no se dicta ninguna carrera de posgrado en la Sede vinculada con la unidad académica.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Universitario (aprobado por Resolución Ministerio de Educación N° 2752/15) y en los planes de estudio vigentes. El Estatuto Universitario establece la organización de la carrera mientras que en la resolución que aprueba el Plan 2018 se fija el objetivo general de la carrera y el perfil del graduado, entre otros aspectos, y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en el Estatuto Universitario en el artículo 4 que establece que el objetivo primordial de la Universidad de Congreso es el de realizar tareas de docencia, investigación y extensión y en el artículo 62, que establece el Plan Estratégico de Investigación (PEI). Además, se presenta el PEI 2017-2020 de la institución (aprobado por Resolución Rectoral –RR– N° 62/17) que define los objetivos del plan, las definiciones de programas y proyectos de investigación, las líneas instrumentales de acción, la definición del docente investigador, la posibilidad de incorporar a estudiantes y graduados, las convocatorias y financiamiento y la evaluación de los proyectos, entre otros aspectos. Las convocatorias son periódicas, sin embargo no se especifica cada cuánto tiempo se realizan. También, se adjunta la convocatoria para la presentación de propuestas de Proyectos de Investigación para los docentes de la carrera de Abogacía 2018 para las Sedes Este y San Juan y la extensión áulica San Rafael (aprobada por RR N° 131/18). Esta normativa establece para la presentación de proyectos los siguientes temas generales: Criminología y seguridad; Derechos y garantías; Energía, recursos naturales y medioambiente; Salud y promoción humana; Derecho laboral; Violencia de género y Sistema político nacional. Cabe señalar que esta convocatoria se realizó tras la ejecutada por RR N° 26/18. En este sentido, se informa que debido a la escasa participación de los docentes de la Sede San Juan, Sede Este y de la extensión áulica San Rafael se decidió promover una nueva.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan 3 proyectos de investigación vigentes relacionados al derecho laboral y al sistema político nacional. En este sentido, los proyectos están vinculados con temáticas de la carrera y a las líneas prioritarias fijadas. Cabe mencionar que el que se inició en marzo de 2019, Incremento en la edad jubilatoria: Una opción para la sustentabilidad del sistema previsional argentino, no informa la fecha de finalización. Se requiere cargar esta fecha para determinar el tiempo de duración del mismo. Entre los 3 proyectos se totalizan 8 docentes participantes (14% del cuerpo académico) y 4 alumnos de la carrera.

De los docentes que participan en estas actividades, 7 tiene una dedicación menor a 10 horas y 1 una dedicación de entre 10 y 19 horas. Cabe mencionar que ninguno posee dedicación específica para desarrollar las actividades del área y los directores de los proyectos no están categorizados. En relación con la formación de posgrado, 3 poseen título de Especialista, los cuales son pertinentes a la disciplina.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes no poseen producción científica como tampoco los 4 proyectos finalizados en los últimos 3 años.

Cabe señalar que una de las condiciones formales para la presentación de proyectos es que su duración no sea mayor a 12 meses. Debido a que la definición de

convocatorias periódicas para la presentación de proyectos no es lo suficientemente específica y los proyectos presentados tienen una duración límite de 12 meses, no se puede concluir que el área de investigación posea continuidad en las actividades que desarrolla.

Por lo tanto, se considera que el área de investigación de la carrera posee un déficit en cuanto las convocatorias no poseen una periodicidad específica para determinar una continuidad en los proyectos del área y la cantidad de docentes y estudiantes que participan es escasa. Las dedicaciones específicas para desarrollar las tareas también se consideran insuficientes. Por último, no se observa una política para desarrollar la transferencia y divulgación de los proyectos de investigación en vigencia. Se formula un requerimiento al respecto.

La carrera presenta un plan de mejoras con el objetivo de fortalecer la investigación científica en la Facultad. Para ello prevé diferentes acciones. En primer lugar, desarrollar convocatorias anuales a docentes y alumnos para la presentación de proyectos de investigación. Se señala que los proyectos serán sometidos a un proceso de evaluación y los que resulten elegidos serán financiados con recursos propios de la Universidad. En este sentido, se informa que se priorizarán los proyectos que generen conocimiento para ser transferidos a los organismos de Gobierno o a la comunidad. El cronograma pautado para esta acción es el siguiente: el primer semestre de 2019 y 2021 se prevén las convocatorias a nuevos proyectos y el seguimiento de los proyectos vigentes. El segundo semestre de esos años se prevé la adjudicación a nuevos proyectos y la publicación de resultados de los proyectos vigentes. En el primer semestre de 2020 se prevé el seguimiento de los proyectos nuevos y el segundo semestre, la publicación de los resultados de esos proyectos. Se observa que entre las acciones a ejecutar en 2020 no se prevén convocatorias, por lo que no se observa que sean convocatorias anuales. Debido a que los proyectos son de hasta un año de duración, entonces durante el año 2021 no se desarrollarían proyectos, hasta la siguiente convocatoria que está establecida para el primer semestre de 2021. Cabe mencionar que el plan de mejoras tampoco informa la cantidad de proyectos de investigación que serán aprobados por año ni de docentes que se incluirán por proyecto. Por lo tanto, se mantiene el déficit en relación a las convocatorias de proyectos de investigación, la duración de los proyectos y la escasa participación de docentes en las actividades.

En segundo lugar, se prevé ampliar la participación de alumnos de grado y posgrado en las tareas de investigación mediante el otorgamiento de becas. El cronograma es el siguiente: durante los primeros semestres de 2019 y 2021 se desarrollará una Jornada de Investigación destinada a los alumnos y el segundo semestre

de esos mismos años se invitará a los alumnos a sumarse a los nuevos proyectos. En el primer semestre de 2020 se capacitará a alumnos en Metodología de la Investigación y en técnicas de investigación y en el segundo semestre de ese año se publicarán los resultados. Se observa la siguiente inconsistencia entre la primera y segunda acción, planificadas: la invitación a los estudiantes se realizará en los segundos semestres de 2019 y 2021, es decir, en el mismo semestre en que ya están adjudicados los proyectos de investigación para iniciar sus actividades. Tampoco se define la cantidad de becas que se otorgará por año para la Sede San Juan. Por lo tanto, el déficit en relación con la escasa participación de estudiantes se mantiene.

Además, se prevé definir e implementar estrategias de publicación y difusión de los resultados de la investigación, que incluyen el desarrollo de una revista digital, un catálogo electrónico de proyectos de investigación, jornadas de investigación y subsidios para viajes, estadías e inscripción a encuentros científicos. El cronograma es el siguiente: el primer semestre de 2019 se implementará el catálogo electrónico de proyectos de investigación y el segundo semestre, las jornadas de investigación. En el primer semestre de 2020 se implementará la revista digital y en el segundo semestre, las jornadas de investigación. Cabe mencionar que el plan de mejoras no presenta responsables para su desarrollo y no brinda detalles sobre el financiamiento para ejecutar las acciones previstas. Tampoco prevé acciones para incrementar las dedicaciones de los investigadores. Por lo tanto, el déficit en relación con la difusión de los resultados y las insuficientes dedicaciones docentes se mantiene.

La Resolución Rectoral N° 69/18 establece la política de extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Entre sus responsabilidades se destaca la de promover la actividad de extensión como una herramienta transformadora de la realidad a partir del conocimiento y la educación como motores de cambio y vincular a los estamentos universitarios con la comunidad en la que están inmersos a fin de aportar ideas, discusiones y proyectos que contribuyan al desarrollo y crecimiento social. La Facultad cuenta con un Coordinador de Extensión.

La carrera informa 2 proyectos de extensión vigentes (aprobados por RR N° 141/18) denominados “Defensoría jurídica del consumidor y del usuario” y “Ejercicio del derecho electoral activo en las elecciones 2019, información y concientización para los ciudadanos comunes, y los sectores vulnerables de nuestra sociedad”. Sin embargo, no se cargaron las fichas de estos proyectos. Asimismo, se informa otra actividad denominada “Talleres sobre aprendizaje y servicio solidario” que tampoco posee ficha en el Instructivo CONEAU Global, ni normativa que la apruebe. En este sentido, se requiere cargar las fichas de los proyectos de extensión para evaluar su pertinencia, la

cantidad de docentes y estudiantes en cada uno, las dedicaciones para el desarrollo de estas actividades y su fecha de finalización.

Finalmente, a partir de la información registrada en el Instructivo CONEAU Global, se establece un déficit en el área de Extensión debido a la falta de proyectos vinculados con la carrera, la falta de participación de los docentes y estudiantes de la carrera.

Cabe señalar que para el área de extensión se presenta un plan de mejoras que tiene como objetivo asegurar la continuidad de la política de extensión de la carrera. Para ello, se prevé realizar convocatorias anuales para la presentación de proyectos de extensión. El cronograma establece las mismas acciones para los 3 años (2019-2021): la ejecución de los proyectos aprobados el año anterior, que son de duración anual, y la convocatoria y posterior adjudicación de los proyectos que se presenten en el año en curso. El responsable es el Coordinador de Extensión, los recursos financieros son provenientes de la UC y de recursos externos, mientras que los costos de financiación son determinados por el Rector. Se considera que el plan no informa la cantidad de proyectos que se prevé desarrollar por convocatoria, las temáticas de los proyectos, la cantidad de docentes que participarán y las dedicaciones que se otorgarán a cada uno. Tampoco se define la participación de estudiantes de la carrera. Por último, al no detallarse los montos previstos ni cuáles son los recursos externos no es posible dar cuenta de la factibilidad del plan en la Sede San Juan. Por lo tanto, los déficits en el área de extensión se mantienen.

Asimismo, de la información consignada no se observan mecanismos formales para estimular la participación de alumnos en investigación y extensión. En este sentido, durante la visita se informó que aún no se implementa algún tipo de beneficio o estímulo para la promoción de estas actividades entre los estudiantes. Debido a que el plan de mejoras vinculado a estimular la participación de los estudiantes no responde al déficit, el mismo se mantiene en el área de investigación, y también en el área de extensión. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Por otro lado, la carrera presenta 8 convenios de cooperación interinstitucional, entre los que se destacan los siguientes: Asociación de Magistrados de la Provincia de Mendoza; Organismo técnico criminológico del Ministerio de Seguridad de la Provincia; Unión Judicial San Juan; Fiscalía de Estado de San Juan; Colegio de Arquitectos de San Juan; e Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Cabe mencionar que la Sede no cuenta con convenios propios para la movilidad estudiantil. Por lo tanto, se requiere celebrar convenios para la movilidad estudiantil para los alumnos de esta Sede.

La institución no presenta actividades de actualización y perfeccionamiento para los docentes de la carrera que se hayan realizado en los últimos tres años. Cabe señalar que la institución informa que se ofrecen becas para el cursado de programas de formación de posgrado en la institución y en otros establecimientos académicos, así como también el acompañamiento a quienes cursan posgrados. Sin embargo, no se anexa la normativa que formaliza el sistema de becas para docentes, como tampoco informa normativa institucional que indique las políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente. Por lo tanto, se establece un déficit debido a la falta de políticas de actualización y seguimiento del personal docente de la carrera. Se formula un requerimiento.

La institución reconoce el déficit y presenta un plan de mejoras para la formación del cuerpo académico. Uno de los objetivos es garantizar la capacitación continua (pedagógica y disciplinar) de los docentes y se prevé como actividad implementar los cursos previstos en el marco de un programa denominado Plan de Capacitación Docente. El cronograma es el siguiente: el primer año se prevé la planificación y organización de las distintas capacitaciones y el desarrollo del primer ciclo de capacitaciones. El segundo y tercer año se prevé la evaluación de las actividades desarrolladas y la presentación de nuevas propuestas para el segundo y tercer ciclo de capacitaciones. Los responsables son el Decano, el Director de la Carrera, el Coordinador Académico y los Coordinadores de Área. Si bien se informa que los recursos para financiar las actividades son de la UC, no se detallan los montos requeridos para el cumplimiento de estos objetivos para la Sede San Juan. Tampoco se anexa el Plan de Capacitación Docente que permita conocer cuáles son las actividades de capacitación continua para los docentes de la carrera y evaluar su pertinencia. Por lo expuesto, el déficit se mantiene.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos en el Estatuto Universitario, el que fue modificado en el año 2015 y define su estructura en Facultades, Departamentos e Institutos.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por un Decano, Directores de Carrera y Tutores. Las funciones del Decano son, entre otras, coordinar y planificar las actividades académicas anuales de pre grado, grado, extensión e investigación de la Facultad, intervenir junto con el Director en la selección y propuesta de designación de docentes y supervisar la actividad académica. El Estatuto define también que los Institutos y Departamentos de la Universidad son dependencias

anexas que se crean de acuerdo con las necesidades derivadas del agrupamiento de disciplinas científicas para su investigación o enseñanza.

Se informa que la carrera, por su parte, es también conducida por el Decano. Sin embargo, en la Autoevaluación se informa que cada Carrera cuenta con una estructura de gestión conformada por un Director de Carrera y un Tutor. Cabe señalar que el cargo de Director de Carrera incluye las siguientes funciones: planificar el desarrollo de la Carrera de acuerdo al Plan de Estudios vigente y verificar que los programas sean congruentes y aseguren el cumplimiento de los contenidos mínimos y carga horaria del Plan de Estudios. Además, se informa que en el caso de Abogacía, el equipo de gestión también está compuesto por los integrantes de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios. Asimismo, la carrera cuenta con coordinadores en el área académica, investigación, extensión y de práctica profesional y trabajan articuladamente con los respectivos secretarios de cada área dependientes del Rectorado. Durante la visita, se corroboró que el Director de la Carrera es otro que el Decano. Por lo tanto, se requiere corregir este punto en el Instructivo CONEAU Global e informar correctamente al responsable de la carrera en la Sede San Juan, cargar la ficha docente y consignar su dedicación horaria.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica en la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios (aprobada por Resolución CS N° 48/18). Está integrada por el Director de la Carrera, un representante del área de formación básica, uno del área de formación general, uno del área de formación profesional, la coordinadora de las prácticas profesionales supervisadas y los coordinadores de Extensión e Investigación. La Comisión tiene como función el seguimiento del plan de estudios, la revisión de los programas analíticos y de la bibliografía vinculada con las asignaturas. Debido a que el plan de estudios nuevo ya está siendo implementado, al finalizar el primer semestre se prevé tener reuniones con las cátedras para evaluar su ejecución. Cabe mencionar que se elaboran actas por reunión, las que se realizan al menos una vez por semestre.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 8 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. La institución no presenta cursos o seminarios que evidencien la capacitación del personal de apoyo. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa que son propios de la institución. Además,

se asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. El Plan de Desarrollo para la Carrera de Abogacía (aprobado por Resolución CS N° 148/18) establece, entre otros puntos, acciones destinadas a potenciar y desarrollar la carrera de Abogacía en el Ciclo 2020-2024 y se vinculan con tres ejes: Académico, de Investigación y de Extensión. Algunas fueron mencionadas anteriormente como planes de mejora y se señalaron inconsistencias.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2002, aprobado por Resolución Rectoral N° 50/01, que comenzó a dictarse en el año 2002, y el Plan 2018, aprobado por Resolución Rectoral N° 35/18, que comenzó a dictarse en el año 2018.

El Plan 2002, según la normativa de aprobación, totaliza 4028 horas. En cambio, de acuerdo con lo informado en el Instructivo CONEAU Global, el Plan posee una carga horaria total de 3932 horas. Por lo tanto, se observa una inconsistencia y se formula un requerimiento.

El Plan 2002 se desarrolla en cuatro años y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3200 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en 5 años y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Sin embargo, se observa una inconsistencia en la normativa de aprobación ya que el apartado Estructura del Plan de Estudios establece que el Plan cuenta con materias obligatorias y electivas, ni carga horaria destinada a tal fin, ni se brindan detalles acerca de su posible abordaje. Por lo tanto, se requiere adecuar la normativa.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2002	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	468	608
Formación disciplinar	1560	2052	1776
Formación práctica profesional	260	804	496

Distribución libre entre las áreas	390	0	0
Carga horaria mínima total	2600	3324	2880

En el cuadro precedente se observa que el Plan 2002 no cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial, debido a que no se discriminaron las horas correspondientes a la distribución libre entre las áreas. La carga horaria del Plan 2002 se completa con 608 horas correspondientes a carga horaria mínima optativa, que se distribuyen en 2 asignaturas electivas en el primer año de la carrera, 2 en el segundo año, 2 en el tercer año y 5 en el cuarto año. Sin embargo, no se observa una oferta variada de asignaturas electivas en los primeros tres años de la carrera, ya que sólo se consignan dos asignaturas electivas por año y entonces no hay posibilidad de elección. Se requiere determinar los contenidos curriculares básicos que se profundizan en cada una de ellas para cubrir las horas de distribución libre entre las áreas. Además, se observa un error de carga en la asignatura Ejecuciones Colectivas de tercer año, que posee 192 horas en la normativa del Plan y en el Instructivo CONEAU Global fue consignada con 96 horas. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir esta inconsistencia.

En relación con el Plan 2018 no cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial, debido a que no se discrimina la carga horaria total las horas de distribución libre. El Plan 2018 incluye 320 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial vinculados a Inglés I, II, III, IV y V siendo la carga horaria total de 3200 horas.

El Plan 2002 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: del área de formación general e interdisciplinaria, Sistemas jurídicos y Nociones de Sociología (Área Bases y conceptos generales de las ciencias jurídicas y sociales); del área de formación disciplinar específica, Género (Área Público, Derechos humanos); Métodos de resolución de controversias y conflictos (Área Público, Derecho internacional público y Derecho de la integración); Impacto del Derecho internacional de los Derechos humanos en el derecho (Área Privado, Nociones elementales de Derecho privado); Violencia doméstica (Área Privado, Derecho de familia); Derecho de la competencia (Área Privado, Derecho comercial) y Régimen básico de los recursos naturales (Área Convergencia entre derecho público y privado, Derecho de los recursos naturales y protección del medio ambiente). En cambio, el Plan 2018 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los siguientes programas analíticos del Plan 2002 no describen las metodologías de enseñanza: Derecho Procesal Civil y Comercial; Contratos; Ejecuciones colectivas;

Derecho Constitucional; Derecho Tributario; Derecho de Familia y Sucesiones, Sociedades Civiles y Comerciales; Ética y Habilitación Profesional I. Por lo tanto, se requiere completarlos.

Los programas analíticos del Plan 2018 detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación, salvo algunas asignaturas que se mencionarán luego. A partir del análisis de los demás programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2002	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	480	96
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	96
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	384	704
Carga horaria mínima total	260	864	896

Cabe señalar que la carga horaria total de la Intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones.

En relación con el Plan 2002 la inconsistencia se debe a que las siguientes asignaturas que fueron consignadas en el punto 3.1.1 de las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global en el área de Formación General e Interdisciplinaria o Formación Disciplinar, luego algunas horas fueron consignadas en el punto 3.1.2 en el área de Formación Práctica Profesional: Principios Generales del Derecho (16 horas); Teoría del Estado (16 horas); Derecho Privado - Parte General (32 horas); Derecho Penal - Parte General (32 horas); Derecho Constitucional (16 horas); Derecho Procesal - Parte General (32 horas) y Derecho Internacional Privado (16

horas). Por lo tanto, se deben restar las 160 horas consignadas erróneamente en el área de Formación Práctica Profesional.

En relación con el Plan 2018 las inconsistencias se deben a que, por un lado, las asignaturas Inglés Jurídico I, II, III, IV y V (160 horas en total) fueron consignadas en el punto 3.1.1 de las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global como Otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, mientras que en el punto 3.1.2 fueron consignadas como horas destinadas al dictado de contenidos mínimos de formación práctica profesional. Por otro lado, las siguientes asignaturas que fueron consignadas en el punto 3.1.1 de las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global en el área de Formación General e Interdisciplinaria, luego incorporaron algunas horas (240 horas en total) en el área de Formación Práctica Profesional: Principios Generales del Derecho (16 horas); Instituciones del Derecho Romano (16 horas); Teoría del Estado (16 horas); Epistemología y Metodología de la Investigación Jurídica (16 horas); y Análisis Económico del Derecho (16 horas). Asimismo, ocurre con las siguientes asignaturas del área de Formación disciplinar: Introducción al Derecho Privado (16 horas); Introducción al Derecho Penal (16 horas); Derecho Privado – Parte General (16 horas); Derecho Penal – Parte General (16 horas); Derecho Constitucional (16 horas); Derecho de la Seguridad Social (16 horas); Derecho Público, Provincial y Municipal (16 horas); Derecho Internacional Público (16 horas); Derecho del Transporte y de los Seguros (16 horas); y Derecho Internacional Privado (16 horas). Por lo tanto, se deben restar las 160 horas correspondientes a las asignaturas Inglés Jurídico y las 240 horas consignadas erróneamente en el área de Formación Práctica Profesional. Por todo lo expuesto, se formulan requerimientos para corregir las fichas de las asignaturas mencionadas en ambos planes de estudio.

Las actividades de formación práctica referidas al Plan 2002 se desarrollan en talleres de práctica profesional: Práctica Profesional I y II (100 horas cada una); Habilitación Profesional I y II (100 horas cada una); y Mediación (80 horas). En las horas de Práctica Profesional I se informan las estrategias metodológicas a desarrollarse de manera incompleta, ya que solo informan que se realiza la exposición y explicación de conceptos en clase; la lectura y análisis de textos y la resolución de trabajos prácticos sin detalles acerca del contenido de las actividades; y Práctica Profesional II no informa el ámbito donde se desarrollarán las prácticas profesionales y no se informan las actividades prácticas a realizarse. Cabe señalar que la asignatura Habilitación Profesional I no informa las actividades teórico-prácticas que se desarrollan durante la cursada. En cambio, Habilitación Profesional II informa que se realizarán redacción de escritos, simulaciones de audiencias, trabajos grupales para la formulación de escritos

modelos y concurrencia a audiencias de debate. Asimismo, la asignatura Mediación informa que se realizan simulaciones, análisis de casos y talleres, aunque no queda claro cuál es el contenido de los talleres. Se formula un requerimiento para completar los programas analíticos.

De las horas prácticas que forman parte de las asignaturas, se observó que algunos programas analíticos del Plan 2002 no detallan las actividades prácticas a desarrollarse durante la cursada: Derecho Privado Parte General (32 horas); Derecho procesal civil y comercial (32 horas); Contratos (32 horas); Ejecuciones colectivas (16 horas); Derecho de Familia y Sucesiones (32 horas); Derecho Laboral (16 horas); Derechos Reales e Intelectuales (32 horas); Sociedades Civiles y Comerciales (32 horas); Derecho Constitucional (16 horas). Asimismo, las asignaturas Principios generales del derecho (16 horas); Derecho Penal Parte General (32 horas); Derecho Procesal Parte General (32 horas) y Derecho Procesal Penal (16 horas) contienen información escasa acerca de las prácticas que no está relacionada con la formación práctica profesional y/o no permite dar cuenta de su implementación. En este sentido, se considera necesario advertir que se debe distinguir entre las actividades de una asignatura que son utilizadas como herramienta didáctica para transmitir o fortalecer los contenidos teóricos, de las prácticas profesionales que conllevan a una formación de habilidad profesional. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Además, se agregan 96 horas de las actividades optativas a la formación práctica del Plan 2002. Sin embargo, las actividades curriculares propuestas no describen las actividades prácticas a desarrollarse o de manera incompleta. Por lo expuesto, se observa que la carrera no cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial en el Plan 2002.

Las actividades de formación práctica del Plan 2018 se desarrollan en Talleres de práctica profesional mediante las asignaturas Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (32 horas) y Técnicas de Litigación Oral (64 horas). En el taller de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos se practican simulaciones de mediación y conciliación, exposiciones orales y se realizan visitas a dependencias judiciales. La asignatura Técnicas de Litigación Oral establece un cronograma de actividades prácticas entre las que se destacan la ejercitación del análisis jurisprudencial y normativo, la oralidad, la visita a juzgados y el role playing.

En la modalidad de práctica profesional supervisada se desarrolla la asignatura Prácticas Profesionales Supervisadas (96 horas) en la que se ejercita la redacción de escritos judiciales, simulaciones, debates y análisis de casos.

Como se mencionó, la carrera informa 704 horas prácticas que forman parte de las asignaturas, aunque solo se consideran 304 horas debido a las inconsistencias señaladas anteriormente. Las actividades prácticas que se desarrollan en estas horas de formación son, entre otras, lectura de fallos y debates, simulación de audiencias, análisis de normativa y jurisprudencia de lenguaje inclusivo, recreación de situaciones en tribunales y/o estudios jurídicos, visitas a dependencias judiciales, simulación de audiencia en roles de defensa y fiscalía: en medidas de prueba, en medidas cautelares, en prisión preventiva; asistencia a un debate oral, redacción de escritos judiciales, resolución de problemas y casos prácticos.

Sin embargo, se observa que algunas asignaturas consisten preponderantemente en la redacción de informes escritos. En Derecho Penal Parte Especial (16 horas) se realiza en cada clase la lectura de un caso de jurisprudencia, su análisis y la resolución en grupo con exposición de conclusiones e interacción entre los grupos. La evaluación de esta actividad es una exposición oral grupal. En la asignatura Derechos Humanos y Garantías (16 horas), para todas las clases se implementan como productos tangibles la defensa oral e informe escrito grupal, a partir del análisis grupal de casos, la asignación de diversos roles, la argumentación y las conclusiones grupales. En la asignatura Títulos de Crédito y Derecho Bancario (16 horas) en todas las clases se propone un “coloquio informe escrito individual”. En Derecho de Familia (16 horas) los productos tangibles se reducen a informes grupales sobre la presentación de casos judiciales de diversas formas de familia y la presentación oral de los diferentes impedimentos matrimoniales, a partir de casos y situaciones concretas. En relación con esta última asignatura, se considera que los productos tangibles proporcionados son insuficientes en relación al contenido teórico de esta última asignatura, y que dicha práctica es insuficiente para adquirir una adecuada formación profesional. Asimismo, se considera que la formación práctica no debe consistir preponderantemente en la redacción de monografías, informes escritos u orales. Por lo tanto, se requiere incluir una mayor diversidad de actividades de formación práctica profesional de las asignaturas que se mencionaron.

Si bien se señalaron inconsistencias, la carrera cumple con las horas de Formación Práctica Profesional establecidas en la Resolución Ministerial.

Se presenta una ficha de convenio para la realización de actividades prácticas con la Unión Judicial de San Juan. Sin embargo, el convenio es marco y no detalla las características específicas para el desarrollo de las prácticas. Tampoco se presentan otros convenios específicos para la realización de las prácticas. Cabe señalar que el “Módulo X: Prácticas Supervisadas” que se describe en el programa analítico de la asignatura Prácticas Profesionales Supervisadas establece que el estudiante debe

cumplir una práctica profesional supervisada en algunos de los siguientes organismos o estudios jurídicos, vinculadas al ejercicio de la práctica Penal: Poder Judicial de San Juan, Poder Judicial de la Nación o Estudios jurídicos de abogados particulares. Además, el Taller Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos informa que se realizarán visitas al Centro Judicial de Mediación de San Juan y Dirección de Defensa del Consumidor, por el cual tampoco se presenta un convenio. Por lo tanto, se formula un requerimiento para presentar los convenios específicos para la realización de las prácticas profesionales supervisadas en los ámbitos externos mencionados en los programas analíticos.

El Plan 2002 incluye una instancia de trabajo final de 300 horas. La normativa de aprobación del plan de estudios incluye un reglamento de tesina, que informa entre otros aspectos las características del trabajo a realizar, las condiciones para ser director de tesina, la evaluación y los plazos para la presentación. Cabe mencionar que el plan nuevo no contempla un trabajo final obligatorio.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado de cada asignatura se definen en el Plan de Estudios y las condiciones de promoción se encuentran reglamentadas en los programas analíticos de cada asignatura. Estos requisitos son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de cátedra, entre las cátedras y con la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios.

La carrera tiene un plan de transición (aprobado por RR N° 148/18) que establece que el Plan 2002 tendrá vigencia hasta el ciclo lectivo 2022 y su finalización será progresiva de acuerdo con el siguiente esquema: en el año 2018 se dictarán 2°, 3° y 4° año; en el año 2019 se dictarán 3° y 4° año y en el año 2020 se dictará 4° año. El Plan 2018 comienza con el ciclo lectivo 2019. El Plan establece que los estudiantes del Plan 2002 pueden optar por hacer el cambio de plan académico en forma voluntaria. En este sentido, se define un plan de equivalencias para tal fin. De acuerdo con los contenidos faltantes entre un plan y otro, la carrera establece que los estudiantes deberán realizar el cursado completo de la nueva asignatura, y en otros casos se determinó que lo más apropiado para lograr la equiparación con los contenidos exigidos por el plan 2018 sea a través de Seminarios Taller. El Plan establece la metodología a desarrollar en los

Seminarios Taller como encuentros de 2 horas reloj de duración, con la utilización de estrategias didácticas como método de estudio de casos, coordinación de lecturas y trabajos prácticos que los alumnos deberán realizar de manera individual y/o en grupos, y con modalidad de evaluación de sistema de promoción directa. También se informa que los seminarios taller son dictados por área: Área Derecho Privado (deben realizarlo aquellos que hayan aprobado Derecho Privado, Derecho de las Obligaciones, Contratos, Derechos Reales y Familia y Sucesiones, antes de la puesta en vigencia de la Ley 26.994) y Área Derecho Procesal (deben realizarlo aquellos que hayan aprobado la materia Derecho Procesal Civil y Comercial y Derecho Procesal Constitucional, antes de la puesta en vigencia de la Ley Provincial 9001). El plan de transición se considera adecuado.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto Universitario y el Proyecto de Carrera Docente (aprobado por RR N° 04/14) que establece entre otros aspectos los requisitos académicos para el ingreso, las categorías docentes, la propuesta de docentes para su designación y/o promoción y ascenso de categoría. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. De acuerdo con lo informado durante la visita, los docentes son evaluados inicial y periódicamente. Los docentes con mayor antigüedad tienen un seguimiento semestral sobre los temarios de las clases. Asimismo, todos los docentes deben tener actualizado el CV cada tres años. Sin embargo, no se observa una política institucional relativa a la evaluación docente. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La carrera cuenta con 58 docentes que cubren 79 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	32	0	0	0	0	32
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	24	1	0	0	0	25
Jefe de Trabajos Prácticos	1	0	0	0	0	1
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	57	1	0	0	0	58

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	32	1	0	0	0	33
Especialista	16	1	0	0	0	17
Magíster	7	0	0	0	0	7
Doctor	1	0	0	0	0	1
Total	56	2	0	0	0	58

De los cuadros se desprende que el 97% del cuerpo académico posee una dedicación menor a 9 horas y el 3% una dedicación de 10 a 19 horas.

También se observa que el 43% del cuerpo académico cuenta con una titulación de posgrado: el 29% es Especialista, el 12% es Magíster y el 2% es Doctor. La carrera no cuenta con docentes categorizados en sistemas de promoción científica. Se considera que los títulos de posgrado son pertinentes a la disciplina.

Cabe señalar que de lo consignado en el Instructivo CONEAU Global, 4 docentes poseen 1 hora semanal por semestre, es decir un promedio de 0,5 horas anuales para la función de docencia, 12 docentes poseen 1 hora semanal anual y otros 5 poseen 1,5 horas semanales por año. La carga horaria para el dictado de asignaturas tal como se consignó es insuficiente. Durante la visita se aclaró que los docentes desarrollan el dictado de clases en un promedio de 3 horas semanales. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir las dedicaciones horarias de los docentes.

Se observa que las dedicaciones para la función de docencia son, en su mayoría, de 1 hora semestral para el dictado de clases. La carga horaria para el dictado de asignaturas tal como se consignó es insuficiente. Durante la visita se aclaró que los docentes desarrollan el dictado de clases en un promedio de 3 horas semanales. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir las dedicaciones horarias de los docentes para la función docencia.

Como se mencionó, los docentes de la carrera no tienen una adecuada participación en proyectos de investigación y extensión. En relación con la formación de posgrado del cuerpo académico, se considera que la cantidad de Doctores es escasa. Además, quienes poseen título de Magister y Doctorado no participan en proyectos de investigación y sus dedicaciones son bajas en su mayoría. La institución reconoce el déficit y presenta un plan de mejoras de Formación del cuerpo académico con el objetivo de facilitar la capacitación en carreras de posgrado, mediante la oferta educativa en posgrado de la UC. Para cumplirlo, se establece como actividad la

realización de un relevamiento de los docentes interesados en formarse en posgrado. El cronograma es el siguiente: el primer año se prevé la difusión del beneficio de becas de un 20% del monto de la cuota de las carreras de posgrado de la UC a todos los docentes de la institución. El segundo y tercer año se prevé que los docentes que hayan finalizado el cursado durante la primera cohorte de las carreras de posgrado habrán desarrollado y defendido su tesis, por lo que la carrera de Abogacía contará con el beneficio de poseer varios profesores con formación de ese nivel. Cabe señalar que se considera que si bien la primera actividad resulta adecuada, las actividades del segundo y tercer año del cronograma son objetivos de la primera actividad, y no acciones en sí mismas. Además, se establece otro objetivo vinculado con fomentar la participación de los docentes en carreras de posgrado dictadas en otras universidades. Para ello, se prevé la realización de gestiones para favorecer la inserción de los docentes en las carreras de posgrado en otras universidades y desarrollar e implementar nuevas ofertas de posgrados propias de la institución, al menos uno por cada área o eje determinado en los estándares. El cronograma establecido informa que el primer año se realizará la planificación y organización de las carreras de posgrado a presentar y el segundo y tercer año se presentarán las carreras para la acreditación. Para ambos objetivos, se establece como fuente de financiamiento a la UC y otros recursos externos, aunque no se detalla cuál es la fuente de los mismos. Tampoco se presentan los montos requeridos para el cumplimiento de estos objetivos en la Sede San Juan. Asimismo, se considera que el segundo objetivo no describe acciones específicas suficientes como por ejemplo, la firma de convenios con otras instituciones, las carreras de posgrado a presentar u otro estímulo para incrementar la cantidad de docentes de posgrado de la carrera. Por último, se considera que el plan no describe acciones para estimular la participación de los docentes con título de posgrado en actividades de investigación. Por lo tanto, se considera que el plan de mejoras es insuficiente y el déficit se mantiene.

Por lo expuesto, se considera que si bien la cantidad de docentes es adecuada, las dedicaciones son insuficientes para las actividades académicas programadas. Además, la cantidad de docentes con formación de posgrado que participan en actividades de investigación es insuficiente. Por lo tanto, se formulan requerimientos.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el reglamento de alumnos de la institución. Sin embargo, no fue anexado en el Instructivo CONEAU Global. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un curso pre universitario común para todas las carreras

con módulos generales y específicos de Abogacía (Introducción a la Vida Universitaria, de Normativa, Oratoria y Escritura Académica). Este curso está contemplado en el reglamento de alumnos y los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes. Sin embargo, el reglamento de alumnos de la institución no fue anexado en el Instructivo CONEAU Global, lo cual es requerido.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	118	92	92
Alumnos	251	258	263
Egresados	0	0	1

Cabe señalar que la carrera aún no cuenta con graduados que hayan iniciado sus estudios en esta Sede debido a que las actividades se iniciaron en el año 2014. Durante la visita se informó que el estudiante graduado en el año 2018 proviene de otra institución universitaria.

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 40%.

La carrera informa acerca del funcionamiento del Servicio de Orientación al Estudiante, la figura del Tutor de la Carrera y la Coordinación Académica como ámbitos de seguimiento académico y retención de los alumnos. En este sentido, los estudiantes que no pueden avanzar en la carrera o están en proceso de abandono se los sigue mediante entrevistas, contactos por correo y/o llamados telefónicos.

La institución cuenta con mecanismos de apoyo articulados entre los tres ámbitos mencionados. La Disposición de Vicerrectorado de Gestión N° 101/16 establece diferentes modos de cursado y/o cursado complementarios con el objetivo de mejorar los índices de desgranamiento y retención de los estudiantes: cursados intensivos; seminarios-taller; y seminarios de actualización curricular integradores. La normativa informa que en los cursos intensivos se dictan los contenidos de una asignatura bajo la metodología de Seminario, en un tiempo acotado con el objeto de poder alcanzar en menor tiempo los objetivos curriculares del programa de estudios. El sistema de promoción es directo para quienes logran la obtención del 60% de resultado positivo y con examen final para quienes no alcanzan este puntaje. Luego, los seminarios-taller son cursos con menos horas presenciales y más horas de estudio personal dirigidos a los estudiantes que hayan cursado al menos una vez la asignatura en calidad de alumno regular al menos una vez la asignatura y haber obtenido un mínimo de 50% de asistencia. La metodología utilizada es de reuniones periódicas con los profesores y de

apoyo en horario de consulta y con el uso de medios de comunicación digital. Por último, los seminarios de actualización curricular integradores reemplazan a las tutorías. Se ofrece a los alumnos recursantes la posibilidad de una actualización curricular integradora de modo de poder regularizar la asignatura en un horario y con una metodología alternativa al cursado regular de la materia. Es personalizado y tiene como objetivo que el estudiante regularice la materia para poder rendir en mesa regular o extraordinaria, si así fuera el caso. Esta metodología acepta hasta 5 alumnos por curso.

Además, se desarrollan programas que rigen el otorgamiento de becas como las de ayuda económica, reglamentadas en el Régimen de Becas aprobado por Resolución CS N° 73/05. Se otorgan becas completas o parciales de reducción del arancel en un 75%, 50% o 25%. La carrera tiene 18 alumnos becados actualmente.

Debido a los datos de abandono que presenta la carrera, se observa que estos mecanismos no les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que no resultan efectivas. Se formula un requerimiento.

Si bien la institución informa en la Autoevaluación que se han firmado convenios con universidades extranjeras para promover el intercambio y la movilidad estudiantil, no se presentan fichas de convenios y la normativa de cada uno que evidencie los vínculos.

La institución aún no implementa acciones de seguimiento de los graduados. Desde la carrera, se propone como plan de mejoras la creación de un Centro de Graduados con el objetivo de lograr su vinculación y seguimiento. Se informa como responsables de su ejecución al Decano de la Facultad, al Director de la Carrera y al Coordinador de Extensión. También se presenta el cronograma, que establece para el año 2019 la Planificación y Organización de las bases para la creación y posteriormente la creación del Centro de Graduados. En el año 2020 y 2021 se prevé la generación de encuentros periódicos; el involucramiento de los graduados a los programas de capacitación, investigación y extensión; la evaluación periódica de los objetivos cumplidos y posteriormente considerar la retroalimentación en mejoras a la carrera de Abogacía. Por último, si bien el plan establece como fuente de financiamiento a la Universidad de Congreso, no se determina el monto necesario para su creación y desarrollo. Tampoco se informan los mecanismos previstos para el seguimiento con los graduados. Por lo tanto, se requiere detallar el monto requerido para la creación en la Sede Este y los mecanismos previstos para realizar el seguimiento y vinculación con los graduados, de manera de evaluar el plan en su totalidad.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el edificio de la Universidad de Congreso Sede San Juan en la calle Entre Ríos 128, que es alquilado por la institución. Sin embargo, no se anexa el contrato de alquiler del inmueble, lo cual es requerido.

El inmueble cuenta con las siguientes instalaciones: 5 aulas con capacidad para 150 personas, 1 ámbito de reunión para 8 personas, 1 espacio para profesores, oficinas y buffet, que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

Por otra parte, la carrera no informa la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica. Si bien presenta los certificados contra incendios, de habilitación municipal y de factibilidad de uso del suelo, no presenta un certificado de higiene y seguridad. Se requiere presentar el certificado de higiene y seguridad y señalar la instancia responsable a cargo de la unidad académica.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el edificio y brinda servicios durante 6 horas (de 14:00 a 20:00 horas) diarias los días hábiles. No se informa el personal afectado a la biblioteca por lo que no se puede analizar la formación para las tareas que realizan. Entre los servicios, se incluyen el acceso a internet y de fotocopias y préstamos a domicilio. La biblioteca cuenta con equipamiento informático que permite acceder bases de datos, tales como: Red Viturbio y RADBU. La biblioteca se encuentra incluida en la red de bibliotecas Red Andina de Universidades, en cooperación con otras instituciones de educación superior.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: En relación con el área de investigación:

- a) Especificar la periodicidad de las convocatorias para la presentación de proyectos de investigación.
- b) Incrementar la cantidad de docentes que participan en proyectos de investigación con las dedicaciones suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades. También, asegurar la participación de docentes con formación de posgrado.

- c) Desarrollar una política de incentivo a la producción científica y a la difusión de resultados en medios reconocidos.

Requerimiento 2: Implementar proyectos de extensión que posean un desarrollo sostenido en el tiempo, vinculados con las necesidades del medio y con la participación de docentes con dedicaciones suficientes para su realización.

Requerimiento 3: Establecer mecanismos efectivos para asegurar la participación de los alumnos en las actividades de investigación y vinculación con el medio. También, estimular su participación en los proyectos de investigación y extensión.

Requerimiento 4: Establecer convenios de movilidad estudiantil para los alumnos de la carrera en la Sede.

Requerimiento 5: Desarrollar políticas para la capacitación en aspectos pedagógicos y disciplinares para el cuerpo académico de la carrera.

Requerimiento 6: Desarrollar cursos o seminarios de capacitación para el personal de apoyo de la unidad académica en la Sede.

Requerimiento 7: En relación con los planes de estudio:

- a) Adecuar la carga horaria del Plan 2002 consignada en el Instructivo CONEAU Global a la normativa de aprobación del Plan de Estudios.
- b) Aclarar si el Plan 2018 incorpora asignaturas electivas durante el desarrollo de la carrera y adecuar la normativa de aprobación del Plan 2018.
- c) Corregir en el Plan 2002 la carga horaria de las asignaturas optativas en relación con la distribución libre entre las áreas y determinar los contenidos curriculares básicos que se profundizan en ellas.
- d) Consignar las horas de distribución libre entre las áreas en el Plan 2018.
- e) Corregir la carga horaria de la asignatura Ejecuciones Colectivas del Plan 2002.
- f) Corregir la inconsistencia de carga horaria entre el Cuadro 1 y Cuadro 2 de la dimensión Plan de Estudios.
- g) Completar los programas analíticos de las asignaturas del Plan 2002.
- h) Incluir una mayor diversidad de actividades de formación práctica profesional en las asignaturas Derecho Penal Parte Especial, Derechos Humanos y Garantías, Título de Crédito y Derecho Bancario y Derecho de Familia, del Plan 2018.
- i) Presentar los convenios específicos para la realización de las prácticas en los ámbitos externos mencionados en los programas analíticos de Taller Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Prácticas Profesionales Supervisadas.

Requerimiento 8: Desarrollar una política institucional de evaluación inicial y permanente del cuerpo académico de la carrera.

Requerimiento 9: Estimular la participación de los docentes con títulos de posgrado en el área de investigación.

Requerimiento 10: Revisar y reforzar los mecanismos de apoyo para mejorar la permanencia y el adecuado rendimiento de los estudiantes en la carrera.

Requerimiento 11: En relación con el Instructivo CONEAU Global:

- a) Cargar la fecha de finalización del proyecto de investigación “Incremento en la edad jubilatoria: Una opción para la sustentabilidad del sistema previsional argentino”.
- b) Cargar las fichas de los proyectos de extensión informados durante la visita.
- c) Presentar la normativa de becas para la formación de posgrado del cuerpo académico en la institución y otros establecimientos académicos y de acompañamiento económico.
- d) Corregir la información relacionada con el responsable de la carrera, cargar la ficha docente y su dedicación horaria semanal.
- e) Corregir las dedicaciones horarias del cuerpo docente para la función docencia.
- f) Anexar el reglamento de alumnos de la institución.
- g) Detallar el monto requerido para la creación del Centro de Graduados y los mecanismos previstos para el seguimiento y vinculación con los graduados de la carrera.
- h) Cargar el contrato y/o convenio que establece el contrato de alquiler del inmueble, donde se desarrollan las actividades académicas de la carrera.
- i) Presentar el certificado de cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el edificio e informar la instancia responsable de la seguridad y la higiene de la institución.
- j) Informar el personal afectado a la biblioteca en la Sede.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Abogacía de la Facultad Ciencias Jurídicas de la Universidad de Congreso Sede San Juan.

Requerimiento 1: En relación con el área de investigación:

- a) Especificar la periodicidad de las convocatorias para la presentación de proyectos de investigación.
- b) Incrementar la cantidad de docentes que participan en proyectos de investigación con las dedicaciones suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades. También, asegurar la participación de docentes con formación de posgrado.
- c) Desarrollar una política de incentivo a la producción científica y a la difusión de resultados en medios reconocidos.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) La institución incorporó al Reglamento de Presentación de Programas y Proyectos de Investigación (Resolución Rectoral -RR- N° 39/09) el Título V “Fortalecimiento del proceso de investigación” (aprobado por RR N° 28/20). Este apartado establece que las convocatorias se realicen a la fecha de finalización de los proyectos en curso, teniendo en cuenta las carreras a la que corresponden y las temáticas o línea prioritaria. Asimismo, la RR N° 29/20 prorroga la convocatoria realizada en 2019 (RR N° 132/19) con el objetivo de asegurar la continuidad de los proyectos del área. En este sentido, se establece que a la fecha de conclusión de los proyectos de investigación, se deberá encontrar abierta una nueva convocatoria para los docentes investigadores. Además, la RR N° 31/20 establece la convocatoria a presentación de proyectos de investigación para el año 2020 en las Sedes Este, San Juan y San Rafael.

b) La carrera actualizó la información referida a las actividades de investigación y presenta las fichas de 3 nuevos proyectos iniciados durante el año 2019, en los que participan de 8 docentes y 4 alumnos de la carrera de la Sede San Juan. Los docentes investigadores no consignan dedicaciones específicas para el desarrollo de estas funciones. Con respecto a la formación de posgrado, 4 de estos docentes tienen título de Especialista.

A su vez, la RR N° 28/20 también establece que la participación de los docentes en el área de investigación deberá incrementarse progresivamente. En este sentido, la carrera informa que se desarrollarán actividades de capacitación para fomentar el interés de los docentes en la elaboración de proyectos. El plan de mejoras anexo establece que los cursos de metodología de la investigación y técnicas de la investigación se desarrollarán durante el segundo semestre de cada ciclo lectivo.

Asimismo, la RR N° 29/20 define que cada docente investigador deberá contar con al menos 5 horas para esta función, para lo cual se otorgará un estímulo económico de acuerdo con la categoría de investigador que posea. Esta normativa también establece que para la financiación de los estímulos docentes se destinarán \$1.200.000 distribuidos en 300 horas mensuales en total para las carreras de Abogacía de las Sedes Mendoza, Este y San Juan. En este sentido, se informa que las cargas horarias a asignar para proyectos de investigación se incrementarán un 10% año a año en cada Sede.

Además, para estimular la participación de los docentes, la RR N° 123/18 establece otorgar un estímulo económico de acuerdo con la categoría de investigación del docente, mediante un porcentaje gradual sobre la hora del docente Titular: al docente investigador con Categoría I se le otorga un incentivo del 100%; a quien posee Categoría II, un incentivo del 80%; al que posee Categoría III, un incentivo del 65%; al investigador con Categoría IV, un incentivo del 50% y al investigador con Categoría V, un incentivo del 25%.

c) Para la difusión de los resultados, la RR N° 29/20 prevé destinar un fondo de \$100.000 para las líneas instrumentales de los proyectos de investigación, que incluye incentivos económicos a la producción científica y la difusión de resultados en medios reconocidos (tales como publicación de libros, revistas de la especialidad con referato, ponencias, presentaciones en congresos, participación en redes de investigación). También, se prevé realizar jornadas de investigación semestrales. Además, la RR N° 28/20 establece que Ediciones Universidad de Congreso (EdiUC) desarrollará un catálogo online de los proyectos aprobados y publicará los documentos de los informes finales.

Evaluación: Se considera que, a partir de la documentación presentada se da cuenta de la periodicidad de las convocatorias en el área de investigación. Asimismo, se observa que la carrera prevé el desarrollo de nuevas convocatorias que permitan incrementar el desarrollo de proyectos de investigación vinculados con la disciplina en la Sede, con la participación de docentes con dedicaciones suficientes. Si bien se observa que aún la cantidad de docentes investigadores es baja, los mecanismos previstos para incrementar su participación con dedicaciones específicas en el área se consideran adecuados. También se observa que la carrera cuenta con mecanismos para estimular la participación de los docentes categorizados, los cuales se consideran correctos para subsanar el déficit.

En relación con los resultados de las investigaciones, la creación de un fondo para estimular la difusión de la producción científica permitirá potenciar su desarrollo.

Por lo expuesto, se considera que la carrera ha previsto acciones para subsanar el déficit en relación con el incremento de las actividades de investigación, la participación de los docentes en estas actividades, el incremento de sus cargas horarias para el desarrollo de estas funciones y la difusión de los resultados. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 2: Implementar proyectos de extensión que posean un desarrollo sostenido en el tiempo, vinculados con las necesidades del medio y con la participación de docentes con dedicaciones suficientes para su realización.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta la RR N° 39/20 que aprueba los proyectos de extensión “Defensoría jurídica del consumidor y del usuario” y “Ejercicio del derecho electoral activo en las elecciones 2019, información y concientización para los ciudadanos comunes, y los sectores vulnerables de nuestra sociedad”, para desarrollarse durante el año 2020 en la carrera de la Sede San Juan. Cabe señalar que, estos proyectos fueron informados durante la visita a la institución. En estos proyectos participan 2 docentes de la carrera con una dedicación de 5 horas semanales específicas para el desarrollo de esta función.

Además, la institución presenta un plan de mejoras para el área de extensión (RR N° 42/20, con el objetivo de estimular las acciones de extensión y vinculación con el medio y desarrollar la formación de recursos humanos en extensión. Para ello, se prevé establecer convocatorias anuales al inicio de cada ciclo lectivo. En tal sentido, la RR N° 129/20 establece la convocatoria para la presentación de propuestas de proyectos de extensión de la UC para el año en curso, la cual define el procedimiento para las presentaciones, los detalles de las categorizaciones, incentivos y dedicación y la distribución de horas de extensión por cupos según unidad académica, carrera y Sede. De acuerdo con el plan de mejoras presentado, para la carrera de Abogacía de la Sede Este, en 2020 se prevé aprobar 3 proyectos en los que participen hasta un máximo de tres docentes en cada uno, con una asignación mínima de 5 horas por docente para el desarrollar estas actividades, e incrementar un proyecto por año con las mismas cargas horarias. Asimismo, se define la participación de al menos un estudiante por proyecto de extensión, a quien se le otorgará un porcentaje de beca a cambio de su rol en esta función. Para financiar la participación de los docentes y alumnos que intervienen en los proyectos de extensión, la RR N° 42/20 dispone de un Fondo Económico de la Universidad equivalente a 90 horas para 2020, equivalente a 120 horas para 2021 y de 150 horas para el ciclo lectivo 2022.

También, se prevén capacitaciones para los docentes, estudiantes y graduados en las temáticas Extensión Universitaria y Haciendo Extensión Universitaria (6 horas de duración cada una) y videoconferencias relacionadas con el área. Para los estudiantes, también se incorporará al curso pre-universitario una asignatura denominada Extensionismo.

Por último, se aprobó la RR N° 24/20 que establece el desarrollo de un catálogo de los proyectos de extensión realizados mediante la intervención de la EdiUC, que incluya los resúmenes ejecutivos y el material audiovisual de los proyectos.

Evaluación: Se observa que la institución ha previsto la continuidad e implementación de proyectos de extensión que tendrán vínculo con la comunidad. Asimismo, el plan de mejoras presentado para incrementar la cantidad de actividades de extensión se considera factible de ser desarrollado, así como el financiamiento previsto para la participación de los docentes en el área con cargas horarias específicas para llevar a cabo estas tareas. Por lo tanto, de acuerdo con la información presentada, se observa que la carrera desarrolla acciones para subsanar el déficit. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 3: Establecer mecanismos efectivos para asegurar la participación de los alumnos en las actividades de investigación y vinculación con el medio. También, estimular su participación en los proyectos de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: Para estimular la participación de los estudiantes en el área de investigación, se aprobó la RR N° 28/20 que establece como condición la participación de al menos un estudiante de la carrera de Abogacía en cada uno de los proyectos presentados. Esta normativa aclara que el número de becas solicitadas deberá formar parte del presupuesto del proyecto presentado en la convocatoria.

Por su parte, en el área de extensión, la RR N° 24/20 establece una beca estudiantil de un 20% (equivalente a una hora docente Titular) y que el estudiante debe dedicar 5 horas mensuales al proyecto de extensión en el que se encuentre vinculado. Asimismo, se aclara que en la evaluación de los proyectos de extensión que se presentan en llamados a convocatorias, la integración de estudiantes al proyecto posee un puntaje que suma para la evaluación y selección final de los proyectos a aprobar.

También, se informa que se otorgarán 3 becas de estímulo por año a los estudiantes. La implementación de las becas se realizará mediante el Vicerrectorado de Administración y Finanzas.

Evaluación: Se considera que los mecanismos para promover la participación de los estudiantes en las actividades de investigación y extensión resultan adecuados. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 4: Establecer convenios de movilidad estudiantil para los alumnos de la carrera en la Sede.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución anexa los convenios establecidos con otras instituciones de educación superior para la movilidad estudiantil, entre los que se destacan: la Fundación Comunitaria Tricordiana de Educación (Brasil), la Universidad de Girona (España), la Universidad de Málaga (España), la Universidad Autónoma de Chile (Chile), la Corporación Universitaria INCCA (Colombia) y la Universidad París - Dauphine (Francia).

Además, se informa que la institución cuenta con una Secretaría de Cooperación Internacional (dependiente del Vicerrectorado de Planeamiento de la UC), la cual coordina el Programa Puente, de intercambio estudiantil.

Evaluación: Los convenios presentados resultan adecuados; por lo tanto, el déficit fue subsanado. Se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

Requerimiento 5: Desarrollar políticas para la capacitación en aspectos pedagógicos y disciplinares para el cuerpo académico de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución aprobó la RR N° 44/20 que define la política de capacitación pedagógica para el cuerpo académico de la carrera de Abogacía. Se establecen como objetivos de formación: que el cuerpo docente se capacite en la planificación de actividades adecuadas para el aprendizaje y la utilización didáctica de los recursos tecnológicos y científicos, adquirir capacidades para posibilitar y generar los cambios necesarios y posibles de mejora de la calidad educativa acorde al contexto y reflexionar críticamente acerca de la práctica docente. Para su cumplimiento, se desarrollarán cursos de 30 horas cada uno hasta completar las 120 horas establecidas en la normativa de Carrera Docente (RR N° 04/12). Entre los cursos que se ofrecerán, se puede mencionar: Ley de Educación Superior, panorama general y artículos referidos a la práctica docente en particular; Oratoria; Talleres de planificación curricular; Actualización en técnicas de evaluación efectiva por competencias; Enseñanza mediada por la tecnología: concepto y uso efectivo de las tecnologías virtuales en la enseñanza; Incorporación de la virtualidad en los programas de las materias y Modelos pedagógicos de escuela invertida. Cabe señalar que la normativa establece la conformación de una

Comisión de Estudio, Seguimiento y Aplicación de la Carrera Docente que funcionará para las Sedes Mendoza, Este y San Juan y que estará integrada por el Vicerrector Académico, la Secretaría Académica, la Secretaría de Evaluación de la Calidad y Seguimiento Institucional, la Dirección de Educación y el Decanato de Humanidades.

Con respecto a la capacitación disciplinar, la institución señala que se incentiva a los docentes a realizar actividades de capacitación que permitan alcanzar el mayor grado de perfeccionamiento y actualización de los conocimientos. En tal sentido, la RR N° 99/18 asigna partidas presupuestarias para el otorgamiento de becas a los docentes que realicen cursos de posgrado, que cubren entre un 15% y un 20% del costo de la actividad, con el fin de fomentar y apoyar institucionalmente la formación del cuerpo académico.

Evaluación: Se considera que la política de capacitación pedagógica prevista para el cuerpo académico de la carrera es adecuada, los cursos resultan pertinentes y a través de su implementación y del otorgamiento de becas para realizar cursos disciplinares se logrará la subsanación del déficit. En tal sentido, se genera un compromiso. Se recomienda desarrollar una oferta propia de cursos de capacitación y perfeccionamiento en el área disciplinar para los docentes de la carrera.

Requerimiento 6: Desarrollar cursos o seminarios de capacitación para el personal de apoyo de la unidad académica en la Sede.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución ha previsto el desarrollo de actividades de capacitación para el personal de apoyo de la Sede, durante el período 2020-2022. Los cursos poseen una carga horaria de 6 horas y serán dictados por docentes de las carreras de Licenciatura en Recursos Humanos y de Administración de la institución. Además, se informa que deberán ser aprobados mediante la resolución de trabajos prácticos y una evaluación final, con certificación de la UC. Las temáticas a desarrollar serán: Calidad de servicio en las áreas de atención al público, atención al personal, a alumnos y profesores; Seminario sobre liderazgo y trabajo en grupos; Taller de elaboración de materiales de difusión en el ámbito universitario; Toma de decisiones y mediación de conflictos y Ofimática.

Evaluación: Se considera que la propuesta de cursos previstos para la capacitación del personal de apoyo de la Sede es adecuada para subsanar el déficit señalado en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 7: En relación con los planes de estudio:

- a) Adecuar la carga horaria del Plan 2002 consignada en el Instructivo CONEAU Global a la normativa de aprobación del Plan de Estudios.
- b) Aclarar si el Plan 2018 incorpora asignaturas electivas durante el desarrollo de la carrera y adecuar la normativa de aprobación del Plan 2018.
- c) Corregir en el Plan 2002 de carga horaria de las asignaturas optativas en relación con la distribución libre entre las áreas y determinar los contenidos curriculares básicos que se profundizan en ellas.
- d) Consignar las horas de distribución libre entre las áreas en el Plan 2018.
- e) Corregir la carga horaria de la asignatura Ejecuciones Colectivas del Plan 2002.
- f) Corregir la inconsistencia de carga horaria entre el Cuadro 1 y Cuadro 2 de la dimensión Plan de Estudios.
- g) Completar los programas analíticos de las asignaturas del Plan 2002.
- h) Incluir una mayor diversidad de actividades de formación práctica profesional en las asignaturas Derecho Penal Parte Especial, Derechos Humanos y Garantías, Título de Crédito y Derecho Bancario y Derecho de Familia, del Plan 2018.
- i) Presentar los convenios específicos para la realización de las prácticas en los ámbitos externos mencionados en los programas analíticos de Taller Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Prácticas Profesionales Supervisadas.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) La institución aclara que la normativa de aprobación del Plan 2002 (RR N° 50/01) establece una carga horaria total de 3932 horas, tal como fue consignado en el Instructivo CONEAU Global. Cabe señalar que la diferencia en la carga horaria total se debe a un error en la materia Ejecuciones Colectivas que en la grilla indica una carga horaria de 192 horas, aunque la institución señala que son 96 horas y que está sumado con este último valor en la carga horaria total, resultando en 3932 horas.

b) La carrera señala que el Plan 2018 no contiene asignaturas optativas. Por este motivo, se presenta la RR N° 46/20 que modifica el plan de estudios de la carrera de Abogacía (RR N° 35/2018) y corrige el error señalado en el Informe de Evaluación.

c) Se presentan los programas analíticos de cada una de las materias optativas ofrecidas en el Plan 2002. Asimismo, se modificó en el Instructivo CONEAU Global la asignación de estas asignaturas en el área de distribución libre entre las áreas.

d) La carrera consigna la carga horaria correspondiente a la distribución libre entre las áreas del Plan 2018 en el Instructivo CONEAU Global, compuesta por 102 horas en el área de formación general e interdisciplinaria y 288 horas del área de formación disciplinar.

A partir de las modificaciones realizadas en la carga horaria del Plan 2018, en el siguiente cuadro se muestra la carga horaria actualizada de los planes de estudio, comparado con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2002	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	400	506
Formación disciplinar	1560	2524	1568
Formación práctica profesional	260	400	416
Distribución libre entre las áreas	390	0	390
Carga horaria mínima total	2600	3324	2880

Como se mencionó en el Informe de Evaluación, la carga horaria del Plan 2002 se completa con 608 horas de carga horaria mínima optativa, totalizando 3932 horas. Por su parte, la carga horaria del Plan 2018 se completa con 320 horas correspondientes a Inglés Jurídico (I a V), totalizando 3200 horas.

e) Como se señaló en la respuesta al ítem a) hay un error en la carga horaria de la materia Ejecuciones Colectivas consignada en la grilla de la normativa del Plan 2002, la carga horaria correcta de la asignatura es 96 horas.

f) Se corrigió la intensidad de la formación práctica profesional en el Instructivo CONEAU Global.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones realizadas:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2002	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	480	96
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	96
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	128	224
Carga horaria mínima total	260	608	416

La formación práctica profesional del Plan 2018 se desarrolla de la siguiente manera, tal como se describió en el Informe de Evaluación: las asignaturas Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (32 horas) y Técnicas de Litigación Oral (64 horas) en modalidad de talleres de práctica profesional; la materia Prácticas

Profesionales Supervisadas (96 horas) y 224 horas prácticas que forman parte de las asignaturas Introducción al Lenguaje Jurídico, Derecho Procesal Parte General, Derecho Penal Parte Especial, Derecho Procesal Civil y Comercial, Derechos Reales e Intelectuales, Derecho Societario, Títulos de Crédito y Derecho Bancario, Derecho de Familia, Derecho Sucesorio, Concursos y Quiebras, Derecho Laboral, Derecho Administrativo y Derecho Empresarial.

g) Se presentan los programas analíticos actualizados de las asignaturas del Plan 2002: Derecho Procesal Civil y Comercial, Contratos, Ejecuciones Colectivas, Familia y Sucesiones, Derecho Constitucional, Derecho Tributario, Derecho de Familia y Sucesiones, Ética y Habilitación Profesional I. En todos ellos se detallan las metodologías de enseñanza.

h) Se actualizaron los programas analíticos del Plan 2018 correspondientes a las asignaturas Derecho Penal Parte Especial, Títulos de Crédito y Derecho Bancario y Derecho de Familia. La carrera señala que a través de las actividades incorporadas los alumnos puedan adquirir las habilidades y los conocimientos de los procedimientos, técnicas y estrategias de trabajo de la práctica profesional de la carrera de Abogacía. En tal sentido, se realizará el análisis de casos y resolución en grupo con exposición de conclusiones e interacción entre grupos de trabajo, simulación de audiencia, la interpretación de una entrevista entre un cliente y el profesional y visitas a juzgados, entre otras. Cabe aclarar que la materia Derechos Humanos y Garantías no ha sido consignada con carga horaria dentro del área de formación práctica profesional.

i) La institución anexa los convenios específicos que posee para la realización de las PPS y el resto de las actividades de formación práctica profesional: con el Colegio de Abogados de la provincia de Mendoza y con 2 estudios jurídicos de la zona. Además, informa que se encuentran en proceso de firma convenios con la Fiscalía de Estado de San Juan, con Defensa del Consumidor de San Juan y con 2 estudios jurídicos de la región. Asimismo, se aclara que las actividades de PPS que realicen los alumnos de la carrera se desarrollarán en el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza o de la Nación, Ministerio Público Provincial o Nacional, empresas públicas, privadas, organizaciones sin fines de lucro, estudios jurídicos, reparticiones nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas y otros organismos públicos y/o privados. En este sentido, se menciona que la institución extenderá las coberturas de seguros y asistencia de urgencias para los alumnos a medida que se establezcan los convenios y protocolos específicos en los distintos ámbitos de realización de la PPS.

Evaluación: A partir de la aclaración del error señalado en la normativa del Plan 2002 en relación con la materia Ejecuciones Colectivas, queda claro que la carga horaria del

Plan de Estudios es de 3932 horas, lo cual coincide con la información consignada en el Instructivo CONEAU Global. En cuanto a la distribución de la carga horaria del Plan 2002, si bien no cumple con la carga horaria mínima establecida en la RM para las horas de distribución libre entre las áreas, el Plan 2018 subsana este déficit. Por su parte, a partir del análisis de los programas analíticos del Plan 2002 se considera que están completos, de acuerdo con lo establecido en la RM.

En relación con el Plan 2018, a partir de la modificación realizada en su normativa, se da cuenta que este plan no incluye el dictado de asignaturas electivas durante su desarrollo. Además, se observa que el Plan 2018 cumple con las cargas horarias mínimas total y por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial. Las actividades de formación práctica profesional propuestas en las asignaturas Derecho Penal Parte Especial, Título de Crédito y Derecho Bancario y Derecho de Familia, se consideran adecuadas para adquirir las habilidades de formación de los estudiantes de la carrera.

Asimismo, se considera que los convenios que posee la institución para el desarrollo de las PPS resultan adecuados. No obstante, se recomienda incrementar la cantidad de convenios con este propósito a fin de diversificar la disponibilidad de ámbitos.

En conclusión, se considera que los déficits referidos al plan de estudios fueron subsanados.

Requerimiento 8: Desarrollar una política institucional de evaluación inicial y permanente del cuerpo académico de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa los mecanismos que posee de evaluación del cuerpo académico, los cuales posibilitan que esta no sólo sea inicial, sino además permanente y continúa. La principal instancia que es dable tener a consideración, es la instrumentación de concursos para el ingreso y la renovación de cargos, cuyos mecanismos se encuentran detallados en el Reglamento de Carrera Docente (RR N° 04/14). Además, se realizan encuestas semestrales a los estudiantes en relación con el desempeño de cada docente. También, la Tutora de la carrera realiza una revisión de las planillas de cierre de regularidades de todas las asignaturas con el objetivo de analizar la cantidad de estudiantes aprobados, regulares y aplazados. En los casos necesarios se cruza la información entre estas dos herramientas para realizar los ajustes a fin de mejorar el desempeño docente.

Evaluación: La información brindada permite dar cuenta que la carrera cuenta con mecanismos institucionales para realizar la evaluación inicial y permanente del cuerpo académico de la carrera. Por lo tanto, se considera que el déficit fue subsanado.

Requerimiento 9: Estimular la participación de los docentes con títulos de posgrado en el área de investigación.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución señala que el Proyecto de Desarrollo Institucional 2017- 2023 tiene prevista la formación de posgrado del cuerpo docente. Se informa que la Secretaría de Investigación y Posgrado en conjunto con los directores académicos otorgan incentivos a los profesionales para que estos obtengan titulaciones de posgrado, de acuerdo con la Resolución N° 99/18. Esta normativa establece cuotas diferenciales (de reducción de arancel entre un 15% y 50%) para los docentes que cursen carreras de posgrado que se dictan en la Universidad. En tal sentido, la RR N° 43/20 establece que el Comité Académico deberá evaluar y aprobar las becas que se otorgarán en cada convocatoria a los inscriptos conforme al presupuesto aprobado. El presupuesto de cada posgrado deberá considerar en sus estimaciones una cantidad de becas a otorgar a los docentes, alumnos avanzados y graduados de la carrera con la que se vincula. Estas becas consistirán en un porcentaje sobre la cuota mensual aprobada.

Además, como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 1, para estimular la participación de los docentes en las actividades de investigación, la RR N° 123/18 establece otorgar un estímulo económico de acuerdo con la categoría de investigación del docente, mediante un porcentaje gradual sobre la hora del docente Titular.

Evaluación: Se observa que la institución ha previsto mecanismos de estímulo que se consideran pertinentes para promover la formación de posgrado de los docentes e incorporarlos a las actividades de investigación, lo cual permitirá la subsanación del déficit en el mediano plazo. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 10: Revisar y reforzar los mecanismos de apoyo para mejorar la permanencia y el adecuado rendimiento de los estudiantes en la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución señala que durante el año 2020 se está llevando a cabo la implementación del Servicio de Orientación al Estudiante (SOE) en la Sede San Juan. Además, informa los talleres teórico-prácticos y capacitaciones previstas: tales como: 1) taller de comunicación, el cual tiene como objetivo contribuir a desarrollar las capacidades en la preparación eficiente de un examen oral, desarrollar la capacidad de exponer discursos, generar autoconfianza al

momento de enfrentar desafíos y lograr un mayor dominio de la comunicación no verbal, entre otros y 2) taller de primeros parciales, a fin de abordar las diferentes problemáticas de los/las estudiantes al enfrentarse a los primeros parciales universitarios. Asimismo, se informa que el SOE gestiona la resolución de conflictos individuales de los estudiantes como problemáticas académicas pedagógicas con profesionales (Psicólogo/a y Psicopedagogo/a) y el/la Tutor/a de la Carrera.

Evaluación: Se considera que los talleres previstos por el SOE para desarrollarse en la Sede San Juan son pertinentes para mejorar la permanencia y el adecuado rendimiento de los estudiantes en la carrera y permitirán subsanar el déficit señalado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 11: En relación con el Instructivo CONEAU Global:

a) Cargar la fecha de finalización del proyecto de investigación “Incremento en la edad jubilatoria: Una opción para la sustentabilidad del sistema previsional argentino”.

b) Cargar las fichas de los proyectos de extensión vigentes informados durante la visita.

c) Presentar la normativa de becas para la formación de posgrado del cuerpo académico en la institución y otros establecimientos académicos y de acompañamiento económico.

d) Corregir la información relacionada con el responsable de la carrera, cargar la ficha docente y su dedicación horaria semanal.

e) Corregir las dedicaciones horarias del cuerpo docente para la función docencia.

f) Anexar el reglamento de alumnos de la institución.

g) Detallar el monto requerido para la creación del Centro de Graduados y los mecanismos previstos para el seguimiento y vinculación con los graduados de la carrera.

h) Cargar el contrato y/o convenio que establece el contrato de alquiler del inmueble, donde se desarrollan las actividades académicas de la carrera.

i) Presentar el certificado de cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el edificio e informar la instancia responsable de la seguridad y la higiene de la institución.

j) Informar el personal afectado a la biblioteca en la Sede.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) Se consignó la fecha de finalización del proyecto de investigación “Incremento en la edad jubilatoria: Una opción para la sustentabilidad del sistema previsional

argentino”, el cual termina en marzo de 2020. En el proyecto participan 2 docentes de la carrera y 2 estudiantes.

b) Se consignaron las fichas de los proyectos de extensión que fueron informados durante la visita, tal como se mencionó en la respuesta del Requerimiento 2.

c) La institución presenta la RR N° 99/18 que asigna partidas presupuestarias para el otorgamiento de becas de posgrado a los docentes en carreras de la Universidad de Congreso u otras instituciones. El beneficio establece la cobertura de entre un 15% y un 50% del costo de la actividad, como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 9. Asimismo, de acuerdo con la normativa, los docentes que presenten títulos de posgrados relacionados con las carreras de grado de la Universidad, reciben como incentivo un monto único fijo anual.

d) La institución anexa la RR N° 46/18 que aprueba el cargo de Director de la Carrera y se corrigió la información en el Instructivo CONEAU Global. El Director de la Carrera tiene formación de grado de Abogado, posee un cargo de Profesor Titular en la carrera y consigna 30 horas semanales para su función de gestión. Cabe aclarar además, que está asistido por un Tutor de Carrera que posee una dedicación de 10 horas semanales para esa función.

e) La institución presenta una planilla donde indica cómo se cubre la carga horaria semanal de cada asignatura distribuida entre las dedicaciones del equipo docente, en función de sus respectivos cargos (RR N° 13/20). En función de ello, no se registran modificaciones sustantivas en las dedicaciones docentes informadas en el Instructivo CONEAU Global con respecto a lo consignado en el Informe de Evaluación.

El siguiente cuadro muestra la cantidad actual de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	32	4	0	1	0	37
Especialista	17	1	0	0	0	18
Magíster	6	0	0	0	0	6
Doctor	2	0	0	0	0	2
Total	58	5	1	0	0	63

f) La institución aclara que el Reglamento de Alumnos es el que corresponde al Reglamento Interno de la institución (Sección IV), aprobada por la RR N° 44/18. En este documento se establece el régimen de inscripción, asistencia y reinscripción, de evaluación y calificación a los estudiantes, entre otros aspectos.

g) Mediante la RR N° 45/20 se creó el Centro de Graduados de la Facultad y se designó a su responsable. Además, la normativa establece el “Programa de Seguimiento de Egresados”, considerado como una herramienta para retroalimentar los programas académicos de la Universidad, a través de la evaluación del desempeño laboral de los graduados, así como de las opiniones que estos tienen de la institución. La institución considera que su ejecución permitirá contar con información actualizada y fiable de los egresados, así como detectar fortalezas y debilidades del proceso de formación de los estudiantes.

h) Se presenta el contrato de locación comercial entre CENCOSUD SA y la institución que establece las condiciones de uso del inmueble.

i) La institución informa que la responsable de las condiciones de seguridad e higiene de la Universidad de Congreso es la Vicerrectora de Planeamiento (designada por la RR N° 02/20). Asimismo, se presenta un relevamiento de las condiciones de seguridad e higiene firmado por un profesional de la disciplina, con fecha de marzo de 2020, que garantiza el cumplimiento de las normas vigentes en el lugar donde se desarrollan las actividades de la Sede San Juan de la Universidad de Congreso.

j) Se consignó la información acerca del personal afectado a la biblioteca de la Sede, la cual es coordinada por una bibliotecaria que tiene las funciones de atención y formación al usuario y procesos técnicos. También, cuenta con un estudiante becario quien tiene como funciones la atención al usuario y el ordenamiento del material bibliográfico.

Evaluación: La institución respondió satisfactoriamente a todos los requerimientos formulados, presentando la información y la documentación solicitada. Los proyectos de extensión informados son pertinentes con la disciplina. También, se considera que la estructura de gestión de la carrera es adecuada y que sus responsables cuentan con formación y carga horaria acordes al cargo que ocupan. En relación con las dedicaciones docentes, se considera que son suficientes para el dictado de los contenidos curriculares que se describen en los programas analíticos de las asignaturas. Cabe aclarar que la institución ha previsto un incremento de las cargas horarias de los docentes, descripto en los planes de mejora presentados en respuesta a los Requerimientos 1 y 2, los cuales son considerados viables y a partir de ello la institución asume un compromiso.

Asimismo, debe tenerse en cuenta los planes de mejora previstos por la institución para incrementar las cargas horarias de los docentes para el desarrollo de actividades de investigación y extensión. A su vez, los certificados presentados permiten garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en el ámbito donde se

desarrolla la carrera de la Sede San Juan. Además, se considera que el personal a cargo de la biblioteca es suficiente y tiene la formación adecuada para las tareas que realizan. Por lo tanto, se considera que los déficits vinculados con la carga y actualización de la información en el Instructivo CONEAU Global fueron subsanados.

Finalmente, se considera que a partir de la implementación del “Programa de Seguimiento de Egresados” a través del Centro de Graduados de la Facultad, se logrará subsanar el déficit señalado oportunamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-31823530-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 37 pagina/s.